

Congreso de Milán 2016  
Resolución adoptada  
20 de septiembre de 2016

## Resolución

### Derechos de patente y tecnología verde / Cambio climático

---

#### Antecedentes:

- 1) La presente Resolución se refiere al papel de la propiedad intelectual (IP), en particular los derechos de patente, en relación con el desarrollo, la difusión y la aplicación de tecnologías verdes. A los efectos de la presente Resolución, el término **tecnologías verdes** se refiere a las tecnologías que están dirigidas a mitigar o revertir los efectos de la actividad humana sobre el medio ambiente, incluyendo pero no limitado a la conservación de los recursos naturales, especialmente las tecnologías dirigidas a la eliminación, reducción o la restricción de la emisión de gases de efecto invernadero (**GEI**), y que no comporten otros efectos adversos sobre el medio ambiente.
- 2) La AIPPI ha considerado con anterioridad los temas abordados en la presente resolución en el seno de su Comité Permanente de IP y Tecnología Verde cuyo Informe de 2014, titulado "Cambio Climático y Tecnologías Ambientales -. El papel de la propiedad intelectual, especialmente de las patentes", publicado en el Congreso de la AIPPI de Toronto (Canadá) del año 2014 (**Informe**), proporciona un debate completo de los antecedentes de los temas abordados en la presente Resolución.
- 3) De acuerdo con la mayoría de los expertos y confirmado por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (**PICC**), "Cambio Climático 2013: La base científica física. Resumen para responsables de políticas", el cambio climático observado en los últimos años se debe en gran medida a los efectos del impacto humano en el medio ambiente. Con la firma del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de París por 168 países en abril de 2016, se ha dado un paso decisivo para hacer frente a este reto.
- 4) El desarrollo, la difusión y la implementación de tecnologías verdes es muy importante para una economía mundial sostenible.

- 5) Esto requiere la aceleración de la investigación y desarrollo en el campo de las tecnologías verdes, y la difusión y implementación de estas tecnologías a escala mundial. Los inventores individuales, empresas de nueva creación y las pequeñas y medianas empresas (**PYMEs**) desempeñan un papel clave en este sentido.
- 6) El desarrollo de, y el acceso a, las tecnologías verdes por los países en desarrollo y emergentes ha sido debatido durante muchos años. Algunos países en desarrollo y emergentes consideran que los derechos de patente actúan como una barrera, haciendo que el acceso a las tecnologías verdes resulte difícil o prohibitivamente caro. Los países desarrollados generalmente consideran que las cuestiones relativas a la propiedad intelectual deben ser debatidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio y no como parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- 7) No hay suficiente evidencia para sugerir que se necesitan cambios fundamentales en los sistemas de propiedad intelectual para incentivar el desarrollo, la difusión y la aplicación de tecnologías verdes.
- 8) El Informe, en el párrafo que une las páginas 17 y 18, citando el Informe conjunto de la Oficina Europea de Patentes y del Programa Medioambiental de la ONU "Las patentes y la energía limpia en África", sugiere que, en la actualidad en la mayoría de los países en desarrollo, la mayoría de las tecnologías verdes no está cubierta por patente (u otros derechos de propiedad intelectual), y por lo general son de libre disposición para su uso por todos. En consecuencia, las propuestas de licencias obligatorias o propuestas para diluir los estándares de conformidad con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (**ADPIC**) para las licencias obligatorias no proporcionan una solución a las necesidades identificadas en el párrafo 4) anterior.
- 9) Por otra parte, el saber hacer (*know-how*) para el desarrollo y la implementación práctica de las tecnologías verdes, incluyendo habilidades para adaptar esas tecnologías a las condiciones locales, es importante para los países en desarrollo y emergentes.
- 10) El Informe, en las páginas 18-21, establece que "El desarrollo de estándares en el ámbito de la tecnología verde también puede ser muy relevante". Llama la atención, e identifica las ventajas de, de la Agencia Internacional de Energía Renovable "Plataforma de Información de Patentes de Energía Renovable y Estándares", una plataforma de información basada en la web que tiene como objetivo la integración de la información existente en relación con los estándares nacionales e internacionales, así como las patentes en el ámbito de las tecnologías de energía renovable. La Organización Internacional de Normalización observa, en su publicación "Esquemas GEI sobre cambio climático. Cómo ayudan las Normas ISO", que "los estándares jugarán un papel cada vez más importante para conducir a las sociedades y las economías a una vía de desarrollo más respetuoso con el clima. Los estándares pueden proporcionar directrices claras, ayudar a estructurar los procedimientos y establecer normas de calidad".

- 11) Debido a que la propiedad de IP incentiva a los inventores a desarrollar y comercializar nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías verdes, un sistema de patentes fuerte contribuirá a la investigación y desarrollo (*I + D*) en el campo de las tecnologías verdes. Es importante fomentar la I + D de todas las fuentes, incluyendo los inventores individuales, empresas y PYMEs de nueva creación.

**La AIPPI resuelve que:**

- 1) Los estándares mínimos para los sistemas de patentes previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC implican un acto de equilibrio cuidadoso y requieren la no discriminación en todas las áreas tecnológicas. No hay base suficiente para sugerir que ningún cambio fundamental en la ley de patentes justifica que deba diferenciarse el tratamiento que se da a las tecnologías verdes de cualesquiera otras áreas tecnológicas.
- 2) Reconociendo la inmediatez de la amenaza del cambio climático, deben apoyarse procedimientos que permitan a los solicitantes optar por un examen acelerado de las solicitudes de patente que cubran tecnologías verdes.
- 3) Las patentes son una fuente importante de información sobre la naturaleza y la propiedad de las tecnologías existentes, y por lo tanto juegan un papel vital en la difusión de información sobre tecnologías verdes. Para un mejor uso de este recurso para facilitar la colaboración tecnológica y la comunicación, deben mejorarse los recursos de patentes en línea deben, al igual que las medidas para educar en, facilitar el acceso a, y el uso de tales recursos.
- 4) Deben apoyarse las iniciativas que han demostrado que las leyes de propiedad intelectual pueden ser implementadas de una manera que promueve el desarrollo, la difusión y la aplicación de tecnologías verdes. Estas iniciativas incluyen:
  - a) El trabajo de la Oficina Europea de Patentes sobre la información de patentes como una manera de aumentar la transparencia del sistema de patentes;
  - b) El programa "OMPI VERDE", que consiste en una plataforma de Internet donde las empresas y los organismos públicos de todo el mundo pueden registrar sus necesidades, y/o sus tecnologías verdes que están dispuestos a transferir por una compensación razonable, que fomenta la transferencia de tecnología verde;
  - c) Los programas de capacitación organizados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y otras instituciones para y habilitar a los individuos y grupos de interés a utilizar el sistema de PI.
- 5) El desarrollo, la adopción y el uso de estándares internacionales sobre tecnología verde deben ser alentados en la medida que tales estándares ayudan a promover la adopción rápida y generalizada de la tecnología verde.

- 6) Para que el sistema de PI proporcione una contribución real y práctica al desarrollo, la difusión y la aplicación de tecnologías verdes en países en desarrollo y emergentes, la infraestructura de la innovación en esos países debería reforzarse con el fin de impulsar el desarrollo de activos de PI, y habilitar colaboración de licencias de PI y de I+D como medio para facilitar su comercialización.
- 7) El sistema de PI es parte de un ecosistema más amplio que contribuye al desarrollo, la difusión y la aplicación de tecnologías verdes. Desde el aislamiento, el sistema de PI no puede hacer frente a todos los problemas a los que se enfrentan los países en desarrollo y emergentes. Incentivos fiscales y de otro tipo deben estar disponibles para fomentar la difusión de las nuevas tecnologías, en particular mediante licencias voluntarias y una colaboración equitativa entre las partes en los países desarrollados, en desarrollo y emergentes.

#### **Links:**

- Informe del Comité Permanente de la AIPPI sobre PI & Estándares titulado "*Climate Change and Environmental Technologies – the Role of Intellectual Property, esp. Patents*", <http://aippi.org/wp-content/uploads/committees/198/Report198Report+Climate+Change+and+Environmental+Technologies+-+The+Role+of+IP+esp.+PatentsEnglish.pdf> publicado en el Congreso de la AIPPI de Toronto (Canada) en 2014.
- Estudio conjunto EPO – UNEP: Patentes y tecnologías energéticas limpias en Africa, <http://www.unep.org/newscentre/default.aspx?DocumentID=2716&ArticleID=9502&l=en>
- Información sobre patentes de la Oficina Europea de Patentes (OEP) [https://www.epo.org/news-issues/issues/classification/classification\\_fr.html](https://www.epo.org/news-issues/issues/classification/classification_fr.html)
- El programa “OMPI VERDE”, <https://www3.wipo.int/wipogreen/en/>
- Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (PICC), "Cambio Climático 2013: La base científica física. Resumen para responsables de políticas", [http://www.climatechange2013.org/images/report/WG1AR5\\_SPM\\_FINAL.pdf](http://www.climatechange2013.org/images/report/WG1AR5_SPM_FINAL.pdf)